

PÚBLICO

C.P. COQ. ORDINARIO N° 12.000/ 129 VRS.

DISPONE HORARIOS PARA CONTROL SANITARIO Y ÁREA DE FONDEO DE ESPERA, PARA LAS LANCHAS PESQUERAS ARTESANALES QUE RECALEN A LA BAHÍA DE COQUIMBO, MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 194 DEL MINISTERIO DE SALUD, CON MOTIVO DE COVID-19.

COQUIMBO, 29 DE MAYO 2020

VISTO: lo establecido en la Ley de Navegación D.L. N° 2.222, del 21 de mayo de 1978; el art. 139 del Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941; el Reglamento de Sanidad Marítima, Aérea y de las Fronteras, Decreto 263, del 29 de agosto de 1985; el Oficio de la Subsecretaría de Salud Pública N° 2262/2020, de fecha 29 de enero de 2020; la Resolución Exenta N° 194, del Ministerio de Salud Pública, de fecha 20 de marzo del 2020 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de establecer un horario para efectuar los Controles sanitarios y área de fondeo de espera para las Lanchas Pesqueras Artesanales que recalén a la bahía de Coquimbo, desde otro puerto.
- 2.- La situación epidemiológica del nuevo coronavirus, que actualmente está afectando al país, requiere extremar medidas de control y prevención para evitar la propagación del COVID-19.

RESUELVO :

- 1.- **ESTABLÉCESE**, horarios para efectuar el control sanitario y un área especial de fondeo de espera, en la bahía de Coquimbo, para aquellas Lanchas Pesqueras Artesanales que recalén a la bahía de Coquimbo, desde otro puerto:
 - a.- Área de fondeo: L:29° 57' 00" S., G:071° 20' 00" W.
L:29° 57' 00" S., G:071° 19' 18" W.
L:29° 57' 10" S., G:071° 20' 00" W.
L:29° 57' 10" S., G:071° 19' 18" W.
 - b.- Horarios para control sanitario: A.M. entre 09:00 y 10:00 hrs.
P.M. entre 17:00 y 18:00 hrs.

- 2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RENÉ MORAGA ESPINOZA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE COQUIMBO**

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- DGTM. Y MM.
- 2.- D.I.M.
- 3.- D.S.O.M.
- 4.- GM.COQ.
- 5.- Seremía de Salud.
- 6.- Usuarios Marítimos.
- 7.- ARCHIVO C.P.COQ./